

-882

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTI-

GIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "A-

GUAMARINA CIA. LTDA.", QUE OTORGA EL

SEÑOR INGENIERO EDUARDO ABEL POSLIGUA

MONTUFAR, A FAVOR DE LOS SEÑORES: I

VAN OCHOA CASTRO, CESAR VICTORIANO O-

CHOA CASTRO, LUIS ALVARO OCHOA CASTRO,

MIGUEL ANGEL OCHOA CASTRO, ROQUE DIG-

NO OCHOA CASTRO, DOCTOR ERNESTO VALLE

LOZANO, MIGUEL ROBERTO OCHOA TAPIA, Y,

JORGE ALBERTO ZAMBRANO PALACIOS.-

CUANTIA: S/. 850.000,00

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Machala, Capital de la

Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día

lunes ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta,

ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pú-

blica Tercera del Cantón Machala, comparecen: Por -

sus propios derechos, por una parte en calidad de

Cedente el señor EDUARDO ABEL POSLIGUA MONTUFAR, In

geniero Civil, de estado civil casado, domiciliado -

en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente en esta -

ciudad de Machala, y, por otra parte en calidad de

Cesionario los señores: IVAN OCHOA CASTRO, de esta-

do civil casado, domiciliado en esta ciudad de Ma-

chala, CESAR VICTORIANO OCHOA CASTRO, de estado ci-

vil soltero, domiciliado en el Cantón Huaquillas, o-



Abg. Betty Galvez Espinoza  
NOTARIA TERCERA MACHALA

Abog. Galvez

1 ocasionalmente en esta ciudad de Machala; LUIS ALVA-  
2 RO OCHOA CASTRO, de estado civil soltero, domicilia  
3 do en el Cantón Huaquillas, ocasionalmente en esta  
4 ciudad de Machala; MIGUEL ANGEL OCHOA CASTRO, de -  
5 estado civil casado, domiciliado en el Cantón Huaqui  
6 llas, ocasionalmente en esta ciudad de Machala; RO-  
7 QUE DIGNO OCHOA CASTRO, de estado civil soltero, do  
8 miciliado en el Cantón Huaquillas, ocasionalmente en  
9 esta ciudad de Machala, DOCTOR ERNESTO VALLE LOZANO,  
10 Abogado de los Tribunales de la República, domicilia  
11 do en esta ciudad de Machala, de estado civil casa  
12 do; MIGUEL ROBERTO OCHOA TAPIA, de estado civil ca-  
13 sado, domiciliado en el Cantón Huaquillas, ocasional-  
14 mente en esta ciudad de Machala; y, JORGE ALBERTO  
15 ZAMBRANO PALACIOS, de estado civil casado, domici-  
16 liado en Bellavista, Cantón Santa Rosa, ocasionalmen  
17 te en esta ciudad de Machala. Los señores compare-  
18 cientes; Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para  
19 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy  
20 fe, con amplia libertad y bien instruidos de la -  
21 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pú  
22 blica de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para -  
23 su otorgamiento me presentan la minuta que es del  
24 tenor literal siguiente:-----  
25 "SEÑOR NOTARIO; Sírvase incorporar en el Repertorio  
26 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que  
27 conste la Cesión de Participaciones Sociales al te-  
28 nor de las siguientes cláusulas:-----

1 PRIMERA; INTERVINIENTES.- Convienen en celebrar la pre

2 sente Escritura Pública, por una parte y como Vende-

3 dor. el señor Ingeniero Eduardo Abel Posligua Montúfar;

4 y, por otra parte como Cesionarios Compradores los se

5 ñores: Iván Ochoa Castro, César Victoriano Ochoa Cas-

6 tro, Luis Alvaro Ochoa Castro, Miguel Angel Ochoa Cas

7 tro, Roque Digno Ochoa Castro, Doctor Ernesto Valle -

8 Lozano, Miguel Roberto Ochoa Tapia y Jorge Alberto -

9 Zambrano Palacios,-----

10 SEGUNDA; ANTECEDENTES.- La Compañía "AGUAMARINA CIA. -

11 LTDA.", se constituyó en la ciudad de Quito, el quín-

12 ce de Noviembre de mil novecientos setenta y seis,

13 por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo

14 Primero de ese Cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,

15 habiéndose inscrito en el Registro Mercantil con fe-

16 cha treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y

17 seis. Dicha Compañía se constituyó con un capital de

18 CIEN MIL SUCRES, dividido en Cien participaciones in-

19 dividuales e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una,

20 "AGUAMARINA CIA. LTDA." elevó su capital social a UN

21 MILLON DE SUCRES, mediante Escritura Pública otorgada

22 ante el Notario Décimo Primero de ese Cantón, Doctor

23 Rodrigo Salgado Valdez, el once de Abril de mil no-

24 vecientos setenta y siete, este capital se encuentra

25 totalmente pagado a la fecha, por Escritura Pública

26 celebrada el veintiséis de Enero de mil novecientos

27 setenta y nueve ante el Notario Décimo Primero del -

28 Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscri

*Abg. Billy Chalvaj*  
NOTARIA TERCERA BACHALA

*107*

ta el primero de Marzo del mismo año, se aumentó -

el capital de la Compañía a DOS MILLONES DE SUCRES

quedando establecido que los socios tienen los si --

guientes porcentajes: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL

SUCRES que corresponden al Ingeniero Eduardo Abel Pog

ligua Montúfar; SEISCIENTOS UN MIL SUCRES que corres

ponden al Ingeniero Raúl Posligua Montúfar; y, DOSCIEN

TOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES que corresponden al

Doctor Ernesto Valle Lozano, se encuentra dividido en

Dos Mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una.-

En la Junta Universal de Socios celebrada el día do

ce de Noviembre de mil novecientos ochenta se autori

zó al socio Ingeniero Eduardo Abel Posligua Montúfar

para que ceda y transfiera parte de sus aportaciones

sociales de la Compañía a favor de los señores: Iván

Ochoa Castro, César Victoriano Ochoa Castro, Luis Al-

varo Ochoa Castro, Miguel Angel Ochoa Castro, Roque -

Digno Ochoa Castro, Doctor Ernesto Valle Lozano, Mi-

guel Roberto Ochoa Tapia y Jorge Alberto Zambrano Pa

lacios.....

TERCERA; CESION.- Con tales antecedentes mediante la -

presente Escritura Pública el señor Ingeniero Eduardo

Abel Posligua Montúfar cede y transfiere a favor del

señor Iván Ochoa Castro, Doscientas participaciones de

UN MIL SUCRES cada una; a favor del señor César Vic

toriano Ochoa Castro, Noventa y nueve participaciones

de UN MIL SUCRES cada una; a favor del señor Luis Al

varo Ochoa Castro, Cien participaciones de UN MIL SU-

-tres-

1 CRES cada una, a favor del señor Miguel Angel Ochoa Castro,

2 Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una, a favor del

3 señor Roque Digno Ochoa Castro, Cien participaciones de UN

4 MIL SUCRES cada una, a favor del señor Doctor Ernes

5 to Valle Lozano, Cincuenta y un participaciones de UN

6 MIL SUCRES cada una, a favor del señor Miguel Rober

7 to Ochoa Tapia, Cien participaciones de UN MIL SUCRES

8 cada una, y, a favor del señor Jorge Alberto Zambra

9 no Palacios, Cien participaciones de UN MIL SUCRES ca

10 da una. Correspondiendo éstas a OCHOCIENTAS CINCUENTA

11 participaciones que vende el señor Ingeniero Eduardo A

12 bel Posligua Montúfar a los mencionados señores, que-

13 dando a su favor Trescientas participaciones que posee

14 en la Compañía "AGUAMARINA CIA. LTDA.". El precio de OCHO

15 CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, valor que declara que ha reci-

16 bido en dinero efectivo y de curso legal de manos de los seño

17 res compradores. Por lo tanto a partir de la presente fecha el

18 señor Ingeniero Eduardo Abel Posligua Montúfar, declara que so

19 lamente queda como socio de la Compañía "AGUAMARINA CIA. LTDA."

20 por las Trescientas participaciones que tiene en ella, por -

21 lo demás no se reserva ningún derecho, beneficio o acción

22 con relación de la referida Compañía,-----

23 CUARTA: ACEPTACION.- Los señores compradores afirman que a

24 ceptan la transferencia por ser positiva para sus intereses.-

25 Sirvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo -

26 para la plena validez de esta escritura, debiéndose sentar la

27 correspondiente razón al margen de la matriz de la Constitu -

28 ción en el Protocolo del Notario Décimo Primero del Cantón -

*Abg. Billy Galvez*

NOTARIA TERCERA - MACHALA

*855 3*

1 Quito. f) ilegible.- Doctor Ernesto Valle Lozano.- A-

2 bogado.- Matrícula Número Cero cincuenta.- Colegio de

3 Abogados de El Oro".-----

4 Hasta aquí la minuta;-----

5 DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

6 "AGUAMARINA CIA, LTDA.". En la ciudad de Machala, a los doce

7 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta, a las

8 once de la mañana en el local ubicado en las calles Avenida

9 de las Palmeras Once guión trece y Guabo se reúnen los socios

10 de la Compañía "Aguamarina Cía. Ltda.", señores Ingeniero Raúl

11 Posligua Montúfar, Ingeniero Eduardo Posligua Montúfar y el

12 Doctor Ernesto Valle Lozano quien mediante escritura pública

13 celebrada el ocho de Octubre de mil novecientos ochenta e ing

14 crita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el Núme-

15 ro Dieciocho mil novecientos sesenta y dos acredita haber ad-

16 quirido legalmente la totalidad de las participaciones socia-

17 les correspondientes al señor Pedro Montúfar Nicolalde a -

18 quien la Junta Universal de Socios celebrada el die-

19 cinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta, auto

20 rizó legalmente transferir sus acciones en favor del

21 Doctor Ernesto Valle Lozano; estando representada la totali-

22 dad del Capital Social, acuerdan constituirse en Junta Univer

23 sal de Socios con la única finalidad de tratar y resolver so-

24 bre la autorización del socio Ingeniero Raúl Posligua, para

25 que transfiera sus participaciones sociales a los señores Ju-

26 lio Roberto Ochoa Castro y César Ochoa Castro, como también

27 la autorización del señor Ingeniero Eduardo Posligua para que

28 transfiera sus participaciones sociales a los señores: Iván

-cuatro-

1 Ochoa Castro, César Ochoa Castro, Jorge Zambrano Palacios, -  
2 Alvaro Ochoa Castro, Miguel Ochoa Castro, Roberto Ochoa Tapia  
3 Digno Ochoa Castro, y Doctor Ernesto Valle Lozano, estando -  
4 todos de acuerdo en dicho punto, y actuando como Presidente  
5 titular la señora Lilibian del Carmen Julio Ponce de Posligua  
6 y como Secretario el Gerente señor Ingeniero Eduardo Posli-  
7 gua, se declara instalada legalmente la Junta Universal de -  
8 Socios de "Aguamarina Cfa. Ltda.". Tomando la palabra el Inge-  
9 niero Raúl Posligua Montúfar, manifiesta que es su voluntad  
10 transferir la totalidad de sus participaciones sociales en -  
11 la Compañía "Aguamarina Cfa. Ltda." a favor de los señores -  
12 Julio Ochoa Castro, Cuatrocientas un acciones de UN MIL SU -  
13 CRES cada una, porcentaje Veinte enteros cero cinco centési-  
14 mas por ciento; César Ochoa Castro, Doscientas acciones de -  
15 UN MIL SUCRES cada una, porcentaje Diez por ciento. Por lo -  
16 que pide la correspondiente autorización a la Junta. Tomando  
17 la palabra el Ingeniero Eduardo Posligua, afirma que también  
18 es su voluntad transferir sus participaciones sociales en la  
19 Compañía "Aguamarina Cfa. Ltda." a favor de las siguientes -  
20 personas naturales y en el orden y proporción que a continua  
21 ción se detalla: Iván Ochoa Castro Doscientas participacio-  
22 nes de UN MIL SUCRES cada una, porcentaje Diez por ciento, -  
23 César Ochoa Castro, Noventa y nueve participaciones de UN -  
24 MIL SUCRES cada una, porcentaje Cuatro enteros noventa y cin-  
25 co centésimas por ciento; Jorge Zambrano Palacios, Cien par-  
26 ticipaciones de UN MIL SUCRES cada una, porcentaje Cinco por  
27 ciento; Alvaro Ochoa Castro, Cien participaciones de UN MIL  
28 SUCRES cada una, porcentaje Cinco por ciento; Miguel -

*Abg. Betty Galvez*  
NETARU TERCERA - SACHALA  
*Bertha*

1 Ochoa Castro, Cien participaciones de UN MIL SUCRES  
2 cada una, porcentaje Cinco por ciento; Roberto O -  
3 choa Tapia, Cien participaciones de UN MIL SUCRES -  
4 cada una, porcentaje Cinco por ciento; Digno Ochoa  
5 Castro, Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada  
6 una, porcentaje Cinco por ciento; reservándose para -  
7 sí el Ingeniero Eduardo Posligua Montúfar, Trescien-  
8 tas participaciones de UN MIL SUCRES cada una, por  
9 centaje Quince por ciento; Doctor Ernesto Valle Lo-  
10 zano, Cincuenta y Un participaciones de UN MIL SU -  
11 CRES cada una, porcentaje Dos enteros cincuenta y  
12 cinco centésimas por ciento. Por lo que pide la -  
13 correspondiente autorización a la Junta. Todos los  
14 socios manifiestan su apoyo a la decisión por lo  
15 que por unanimidad se acuerda otorgar la autoriza  
16 solicitada, facultando al Gerente de la Compañía pa-  
17 ra que confiera los correspondientes certificados en  
18 la forma que señala el artículo Ciento quince de -  
19 la Ley de Compañías. No habiéndolo más asuntos que -  
20 tratar se concede un receso para la redacción del  
21 Acta y luego de cumplida y leída se aprueba por -  
22 unanimidad, firmando para constancia todos los socios  
23 presentes en unión del Presidente y Secretario que  
24 CERTIFICA: Terminando la sesión a las trece horas,-  
25 firma) Doctor Ernesto Valle Lozano.- firma) Raúl Pos  
26 ligua Montúfar.- firma) Eduardo Posligua Montúfar. -  
27 Gerente - Secretario. - firma) Lilliana Julio de -  
28 Posligua. - Presidente".-----

-cinco-

Hasta aquí el documento habilitante que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Ing. Eduardo Abel Posligua Montúfar C.I. No. 1704044344  
C.T. No. 72909

~~Iván Ochoa Castro~~ C.I. No. 0701270514

César Victoriano Ochoa Castro C.I. No. 0700060387  
C.T. No. 184179

Luis Alvaro Ochoa Castro C.I. No. 0700164544

Miguel Ángel Ochoa Castro C.I. No. 0700164577

Roque Digno Ochoa Castro C.I. No. 0700571581

Dr. Ernesto Valle Lozano C.I. No. 0700296304

~~Miguel Roberto Ochoa Tapia~~ C.I. No. 0100103258

Jorge Alberto Zambrano Palacios C.I. No. 0700566516

Betty Cálvez E En Macha-  
Abg. Betty Cálvez E.

NOTARIA TERCERA - MACHALA

Abg. Betty Cálvez E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

luz 5

1 la, hoy día lunes Ocho de Diciembre/80, de la -  
2 primera, segunda, tercera y cuarta copia. -

3 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello,-  
4 confiero ESTE QUINTO TESTIMONIO EN XEROXCOPIA, QUE  
5 ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubri  
6 co en Machala, hoy día miércoles doce de Agosto -  
7 de mil novecientos ochenta y uno. -

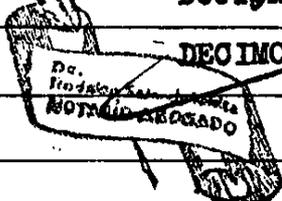


8  
9 *Betty Galvez E.*  
10 *Abg. Betty Galvez E.*

11 NOTARIA TERCERA - MACHALA

12 RAZON : Al margen de la Matriz de la Escritura Pública  
13 de Constitución de la Compañía " AGUAMARINA COMPAÑIA LI  
14 MITADA ", otorgada ante el Notario Décimo Primero , Doc  
15 tor Rodrigo Salgado Valdez , el 15 de Noviembre de 1.976  
16 tomé nota de la cesión de participaciones contenida en  
17 el presente instrumento . - Quito , a 14 de Agosto de -  
18 1.981 . -

19  
20 *[Signature]*  
21 DOCTOR JULIO JACOME ROSAS, NOTARIO  
22 DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON.



**Abg. Betty Gálvez E.**

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EL ORO - ECUADOR